

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Chimalhuacán, México; 02 de Agosto de 2022

NOMBRAMIENTO DE OMBUDSPERSON DEL PLANTEL CHIMALHUACÁN

LIC. MARIA NATHALY RICO RODRIGUEZ
AUXILIAR DE SEGURIDAD
PLANTEL CHIMALHUACÁN
CONALEP ESTADO DE MEXICO
PRESENT E

Con fundamento en lo dispuesto en el marco legal de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, donde se establece que debe designarse a una persona como ombudsperson del colegio, que de acuerdo con el sexo de quien sea nombrado tomará el nombre de ombudsman u ombuswoman de la organización y cuyo nombramiento recaerá en la persona que a juicio de la alta dirección representa los valores de la institución y sea reconocida por su honorabilidad y compromiso, garantizándose que el ombudsperson goce de independencia y capacidad para conocer de manera confidencial los casos que se presenten sobre violación de los derechos humanos del personal, le informo que se ha tenido a bien designarla como: OMBUDSWOMAN del Conalep Plantel Chimalhuacán, con el compromiso de cumplir con las siguientes funciones:

- I. Realizar un programa de acciones anual que integre temas inherentes y relativos a comunicar los derechos humanos y laborales, la normatividad aplicable, la cultura de la denuncia, así como actividades que fortalezcan el cambio de paradigmas en temas de hostigamiento, discriminación, trato inequitativo e incumplimiento de la Igualdad Laboral y no Discriminación y servicios inherentes.
- II. Generar y resguardar la evidencia documental relativa a la implementación y operación del programa de acciones anual, de la atención a quejas y de las derivadas de sus funciones.
- III. Conocer, atender, tramitar y resolver de manera confidencial, formal, imparcial y neutral las quejas o peticiones relativas a toda forma de hostigamiento, discriminación, trato inequitativo e incumplimiento de la Igualdad Laboral y no Discriminación.
- IV. Emitir recomendaciones y proponer cualquier tipo de solución para resolver la queja o petición que haya conocido en cualquier nivel de la institución.
- V. Formular políticas en materia de derechos humanos e impulsar la asunción de compromisos, como pueden ser códigos de ética o de conducta.
- VI. Asesorar y orientar al personal acerca del ejercicio y goce de sus derechos en la organización.
- VII. Obtener y solicitar la información y el apoyo de cualquier nivel de la organización para la solución de una queja o petición.
- VIII. Actuar como mediador/a para resolver conflictos en la organización o las quejas o peticiones que su naturaleza lo permitan.
- IX. Garantizar la independencia y seguridad de la ombudswoman ante cualquier persona de la organización.



Nath Rico

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

- X. Entregar a la alta dirección, como mínimo, un informe anual sobre las recomendaciones emitidas, que podrá ser usado por el Comité de Igualdad Laboral y No discriminación para desarrollar objetivos, metas y acciones.
- XI. Garantizar que la ombudswoman cuente con un espacio y recursos adecuados para atender confidencialmente las quejas y peticiones.

Agradezco su atención, así como la participación y apoyo que confío brindará durante el encargo encomendado, el cual tendrá una duración indefinida.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. MARÍA TERESA RAMOS SÁNCHEZ

NOMBRE Y FIRMA DE LA DIRECTORA DEL PLANTEL



LIC. MARIA NATHALY RICO RODRIGUEZ

Nathaly Rico

ACEPTO NOMBRAMIENTO Y FUNCIONES
Nombre, firma y fecha de recibido de la ombudswoman

Rico Rodriguez
Recibí
02/09/2022